



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 16 DE ABRIL DE 1999

Número 86

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

4999 5230 Orden de 7 de abril de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento de autorización a las empresas envasadoras para la utilización de la designación del origen del aceite de oliva virgen extra y del aceite de oliva virgen.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5002 5166 Orden de 5 de abril de 1999 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se convocan becas en materia de prevención de riesgos laborales.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5004 5170 Anuncio de licitación de obras.
5005 5171 Anuncio de licitación de obras.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5005 5167 Notificación incoación expediente sancionador n.º 2C99PS0012 y de cargos imputados.
5006 5168 Notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P98SA0251.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo Instituto de Fomento

5006 5169 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 6/99 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria Delegación Especial de Murcia

5008 5098 Notificación por comparecencia para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades.

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria

5010 5152 Anuncio de subasta.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

5011 4890 Proyecto de construcción de desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena.

Pág.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo

5012 4994 Recurso número 331/1999.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

5012 4934 Juicio Art. 131 L.H. número 146/96.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5013 5003 Menor cuantía número 141/98.

De lo Social número Uno de Cartagena

5013 4949 Juicio sobre salarios número D-618/98.
 5014 4947 Juicio sobre salarios número D-622/98.
 5014 4948 Juicio sobre salarios número D-616/98.
 5015 4945 Sobre salarios número 620/98.

De lo Social número Dos de Cartagena

5015 4944 Autos D-577/98.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

5016 4950 Juicio de faltas número 5/98.
 5016 4951 Juicio de faltas número 249/97.
 5016 4952 Juicio de faltas número 614/98.
 5017 4953 Juicio de faltas número 39/98.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

5017 5218 Procedimiento Art. 131 L.H., número 194/1998.

Primera Instancia número Dos de Murcia

5017 4929 Menor cuantía número 599/98. Cédula de notificación.
 5018 4933 Juicio ejecutivo número 422/91.
 5019 4992 Juicio ejecutivo 672/98.
 5019 4911 Procedimiento Exp. Liber. cargas número 450/98.

Primera Instancia número Tres de Murcia

5019 4931 Divorcio número 301/90.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5020 5153 Procedimiento verbal 967/98.
 5020 4996 Juicio ejecutivo 770/98.
 5020 4990 Juicio ejecutivo 895/98.
 5021 4932 Menor cuantía número 855/98. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5021 5001 Juicio ejecutivo 650/94.
 5022 4999 Juicio ejecutivo 1.060/94.
 5022 4991 Juicio ejecutivo 35/95.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5023 5002 Cognición número 774/96.
 5023 4935 Procedimiento verbal número 445/98. Cédula de notificación.
 5024 4930 Tercería mejor derecho número 124/99. Cédula de notificación y emplazamiento.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

5024 5000 Juicio ejecutivo 689/98.
 5025 4995 Procedimiento de cognición 379/94.
 5025 4993 Autos menor cuantía 205/95.

Instrucción número Seis de Murcia

5025 5004 Juicio de faltas número 532/99-BG.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5026 4943 Reclamación de cantidad número 900/98.

Primera Instancia número Uno de Totana

5026 4997 Menor cuantía número 407/91.

Pág.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

5027 4998 Menor cuantía número 313/93.

Instrucción número Dos de Totana

5027 5005 Juicio de faltas número 208/98. Cédula de citación.
 5027 5006 Juicio de faltas número 84/98. Notificación de sentencia.
 5028 5007 Juicio de faltas número 56/98. Notificación de sentencia.

De lo Social número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria

5028 4946 Juicio sobre pensiones número 590/97.

IV. Administración Local

Alguazas

5029 5156 Exposición pública de la matrícula anual del impuesto sobre actividades económicas de 1999.

Bullas

5029 4988 Anuncio.
 5029 4979 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 5029 4987 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 5030 4986 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 5030 4981 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 5031 4982 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 5031 4983 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 5031 4984 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 5032 4985 Anuncio para la licitación de contrato de obras.
 5032 4980 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Cartagena

5033 5154 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del Plan Parcial Polígono Santa Ana.

Fuente Álamo de Murcia

5033 4989 Anuncio.

Murcia

5033 4967 Corrección de error.
 5033 4978 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura de un vial contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana entre la Crta. a Murcia y la c/ Agustín Virgili de la pedanía de Corvera. (Gestión-Expropiación 1952GE97).
 5033 4977 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para su destino a viales públicos en la Barriada de la Parada de Patiño, Murcia (Gestión-Expropiación 1932GE98).

San Javier

5034 5064 Licitación de obra. Expediente 7/98.
 5034 5065 Licitación de contrato de servicio. Expediente 8/99.
 5035 5066 Licitación de suministro. Expediente 11/99.

Torre Pacheco

5035 5221 Lista definitiva de admitidos y excluidos en relación con la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General y composición Tribunal calificador.

Yecla

5036 5161 Licitación del contrato de servicio de cafetería-bar-restaurant para entretenimiento del Jardín de la Avenida de La Feria.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
 (Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300



Consejería de Presidencia
 Depósito Legal: MU-395/1982
 30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

5230 Orden de 7 de abril de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento de autorización a las empresas envasadoras para la utilización de la designación del origen del aceite de oliva virgen extra y del aceite de oliva virgen.

El Reglamento (CE) n.º 2.815/98, de la Comisión, de 22 de diciembre de 1998, relativo a las normas comerciales del aceite de oliva, dispone que el Estado miembro concederá una autorización a las empresas envasadoras que lo soliciten, y cumplan los requisitos establecidos, para la utilización de la designación del origen geográfico del aceite de oliva virgen extra y del aceite de oliva virgen.

Correspondiendo la competencia en materia de calidad agroalimentaria a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, procede, en consecuencia, regular, en aplicación del referido Reglamento (CE) n.º 2.815/98, de la Comisión, de 22 de diciembre de 1998, el procedimiento para la concesión de la referida autorización a las empresas envasadoras de aceite de oliva virgen extra y de aceite de oliva virgen.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto.

1.- La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de la autorización a las empresas envasadoras (plantas) de aceite de oliva virgen extra y de aceite de oliva virgen cuyo origen se designe de conformidad con lo establecido en el Reglamento 2.815/98, de la Comisión, de 22 de diciembre de 1998.

2.- La designación del origen del aceite de oliva virgen extra y del aceite de oliva virgen en los envases destinados a los consumidores de los Estados miembros o en las etiquetas de dichos envases tendrá carácter facultativo. En los casos en los que el agente económico recurra a esta posibilidad, la designación del origen se autorizará únicamente de conformidad a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 2.815/98, de la Comisión, de 22 de diciembre y de la presente Orden.

3.- La designación de origen de los demás aceites de oliva y de orujo de oliva en los envases destinados a los consumidores de los Estados miembros o en las etiquetas de dichos envases no estará autorizada.

Artículo 2.- Designación de origen.

1.- Conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 2 y en el apartado 2 del artículo 3 del Reglamento (CE) 2.815/98, de la Comisión, de 22 de diciembre, la designación del origen, se referirá a una zona geográfica y solo podrá mencionar un Estado miembro, la Comunidad Europea o un país tercero.

2.- La designación como origen de un Estado miembro o de la Comunidad Europea corresponderá a la zona geográfica en la que se haya obtenido un aceite de oliva virgen extra o un aceite de oliva virgen.

3.- A efectos de la presente Orden, un aceite de oliva virgen extra o un aceite de oliva virgen sólo se considerará obtenido en una zona geográfica si ha sido obtenido de aceitunas de una almazara situada en la zona en cuestión. Por tanto, todos los aceites de oliva virgen extra o aceites de oliva virgen obtenidos de almazaras dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solo podrán designar como origen España o la Comunidad Europea.

4.- No obstante en el caso de mezclas de aceites de oliva virgen extra o de aceites de oliva virgen en las que más de un 75% proceda de un mismo Estado miembro o de la Comunidad Europea, podrá designarse el origen principal siempre que se acompañe de la mención *selección de aceites de oliva virgen (extra) en la que más del (75)% ha sido obtenido en..... (designación de origen)*.

5.- En el caso de un aceite de oliva virgen extra o un aceite de oliva virgen importado de un país tercero, la designación de origen se determinará de conformidad con las disposiciones en materia de origen no preferencial reguladas en los artículos 22 a 26 del Reglamento (CEE) n.º 2.913/92.

Artículo 3.- Requisitos.

Las empresas que deseen solicitar autorización para envasar aceite de oliva virgen extra o aceite de oliva virgen cuyo origen se designe conforme a lo establecido en el Reglamento n.º 2.815/98, de la Comisión, de 22 de diciembre, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar inscritas en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Comprometerse a llevar a cabo un seguimiento documental y un almacenamiento separado que permita el control de la procedencia de los aceites cuyo origen se haya designado y, en su caso, de los componentes de las mezclas de aceites de oliva cuyo origen se haya designado.

3. Aceptar someterse a los controles establecidos en la presente Orden.

Artículo 4.- Solicitud.

Las empresas envasadoras interesadas en la concesión de la autorización regulada en la presente Orden, deberán presentar instancia normalizada, según Anexo I de la presente Orden, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 apartado cuarto de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Documentación.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Relación de productos a envasar.
2. Marcas que utilizará la empresa detallando las propias y las no propias.
3. Boceto o espécimen de cada una de las etiquetas de los aceites de oliva.
4. En el caso de que se desee envasar aceite de oliva para otras industrias o marquistas, remitirá, además de una

relación de las mismas, la documentación reseñada en los puntos 1, 2 y 3 precedentes en relación con las referidas industrias o marquistas, acompañando, asimismo, autorización de la industria o del propietario de la marca.

5. Las personas jurídicas deberán aportar escritura de poder mediante la que se acredite las facultades de representación otorgadas a favor de su representante por la empresa solicitante. En el supuesto reseñado en el punto 4 del presente artículo deberán, asimismo, presentar escritura de poder que acredite las facultades del representante que autorice en nombre de la industria o del propietario de la marca.

Artículo 6.- Instrucción.

Por el Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias se instruirán los expedientes de concesión de la autorización para la utilización de la designación del origen del aceite de oliva virgen extra y aceite de oliva virgen. El citado Servicio emitirá informe relativo al cumplimiento, por parte de la empresa solicitante, de los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) n.º 2.815/98, de la Comisión, de 22 de diciembre, y en la presente Orden, y a la procedencia de la concesión o denegación de la autorización solicitada.

Artículo 7.- Resolución.

Por el Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, una vez instruido el expediente, se dictará Resolución mediante la que se conceda o deniegue la autorización solicitada, de forma motivada, asignando a la instalación de envasado una identificación alfanumérica constituida por los siguientes caracteres: el número del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias correspondiente al establecimiento seguido de las siglas AD (Autorización de designación) acompañado de un número de tres dígitos que se otorgarán de forma correlativa desde el 001 al 999.

Se procederá a la anotación de la autorización para utilización de la designación del origen y de la identificación alfanumérica en el Registro de Industrias Agrarias y Agroalimentarias.

Artículo 8.- Etiquetado.

1. Sin perjuicio de la aplicación del R.D. 212/92, de 6 de marzo, y de las disposiciones que la desarrollan, el etiquetado y la presentación de la designación del origen para el consumidor final se ajustarán a las normas siguientes:

a) La designación de origen figurará en el envase o en la etiqueta de éste conforme a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 3 del R.D. 212/92, de 6 de marzo, de manera que sea fácilmente comprensible para el consumidor final.

b) La identificación alfanumérica asignada a la empresa en la concesión de autorización de utilización de designación del origen, habrá de figurar en el envase o en la etiqueta del aceite de oliva virgen extra y del aceite de oliva virgen.

2. Toda referencia a una zona geográfica en el envase o en la etiqueta de éste se considerará una denominación del origen, sujeta a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 2.815/98, de la Comisión, de 22 de diciembre, y de la presente Orden, con las excepciones siguientes:

a) nombre de la marca o de la empresa cuya solicitud de Registro haya sido presentada antes del 1 de enero de 1999 de conformidad con la Directiva 89/104/CEE.

b) designación efectuada en virtud del Reglamento (CEE) n.º 2.081/92, del Consejo, de 14 de julio.

Artículo 9.- Controles.

1. Cualquier modificación de los datos que figuren en el expediente y, en particular los relativos a cambios de titularidad, traslado, cese en la actividad, variación en los productos, marcas y diseño del etiquetado, deberán ser comunicados a la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias en el plazo máximo de un mes contado a partir del día en que se produzca cualquiera de las circunstancias referidas.

2. El cese de la actividad o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento n.º 2.815/98, de la Comisión, de 22 de diciembre, y en la presente Orden, una vez instruido el procedimiento al efecto, dará lugar a la caducidad de la autorización que se declarará mediante Resolución del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, quedando sin efecto la concesión de la misma y cancelándose la anotación extendida en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

3. Por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias se procederá a realizar las inspecciones que se consideren oportunas a fin de comprobar la conformidad entre las designaciones del origen de los aceites de oliva vírgenes procedentes de la empresa y las designaciones del origen de las cantidades de aceites vírgenes utilizadas.

Artículo 10. Infracciones y Régimen sancionador.

Las infracciones o el incumplimiento de lo establecido en la presente Orden se calificarán y sancionarán conforme a las leyes que les sean aplicables y en particular conforme al Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

Disposición Final Primera.

Se faculta al Director General de Estructura e Industrias Agroalimentarias para dictar las disposiciones que requiera la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será aplicable hasta el 31 de octubre del año 2001.

Murcia a 7 de abril de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

ANEXO 1

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ENVASADORES
DE ACEITES DE OLIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE DESIGNACIÓN DE ORIGEN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D. _____, en representación de la firma _____, con N.I.F. n.º _____, con domicilio social en _____, de la localidad de _____, provincia de _____, con planta envasadora en _____, con n.º del R.I.A. 30/ _____, de la localidad de _____, Murcia, para el envasado de aceites, como se acredita con los documentos que se acompañan a esta solicitud señalados con X.

- Relación de tipos de aceites a envasar.
- Relación de marcas propias que se utilizarán para cada producto de los también enumerados.
- Relación de marcas no propias, acompañadas de la autorización de los respectivos propietarios (marquistas).
- Bocetos o Etiquetas de los productos.
- Escritura de poder que acredite las facultades de representación del representante de la empresa (sólo para personas jurídicas).

De acuerdo con los datos y documentos aportados, el que suscribe, en representación de la firma comercial referenciada, SE COMPROMETE a llevar a cabo un seguimiento documental y un almacenamiento separado que permita el control de la procedencia de los aceites cuyo origen se haya designado y, en su caso, de los componentes de las mezclas de aceites de oliva cuyo origen se haya designado, ACEPTA someterse a los controles establecidos en la Orden de de _____ de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento de autorización a las empresas envasadoras para la utilización de la designación del origen del aceite de oliva virgen extra y del aceite de oliva virgen, Y SOLICITA la Autorización para la utilización de Designación de Origen en aceites de oliva virgen extra y aceites de oliva virgen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según preceptúa el artículo 1 de la precitada Orden.

En _____, a _____ de _____ de

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5166 Orden de 5 de abril de 1999 de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se convocan becas en materia de prevención de riesgos laborales.

El Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales aprobado el día 22 de julio de 1998 contempla la necesidad de establecer programas específicos de formación que faciliten la puesta en el mercado preventivo de especialistas en temas de prevención de riesgos laborales, contemplándose que los programas de formación correspondientes estarían subvencionados mediante becas de postgrado para la realización de proyectos de investigación.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas en materia de prevención de riesgos laborales correspondientes al programa de formación específica contemplado en el Plan Regional de Prevención de Riesgos Laborales.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el artículo 52 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.

1.1.- Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la convocatoria por parte de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de 6 becas en materia de prevención de riesgos laborales a conceder durante 1999, distribuidas de la siguiente manera:

- a) Una beca sobre «Estudio de casos y prevención de lesiones por movimientos repetitivos».
- b) Una beca sobre «Control biológico de exposiciones laborales a contaminantes químicos».
- c) Una beca sobre «Tratamiento informatizado de bases de datos sobre siniestralidad laboral».
- d) Una beca sobre «Ordenación de archivos documentales sobre prevención y diseño de programas de explotación».
- e) Una beca sobre «Aplicaciones de la cromatografía de gases-espectrometría de masas a la prevención de riesgos laborales».
- f) Una beca sobre «Diseño de aplicaciones informáticas para gestión del seguimiento de enfermedades profesionales».

1.2.- Créditos presupuestarios.

Dichas becas se concederán con cargo a los créditos previstos para ellas en el concepto presupuestario 785 de la Sección 16.04.315A. de la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, por un importe de 5.000.000 de ptas.

Artículo 2.- Beneficiarios y sus requisitos.

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.- Titulación:

- Para la beca prevista en el apartado 1.1, letra a)
- Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o Ingeniero Superior.
- Para la beca prevista en el apartado 1.1, letra b)
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas.
- Para la beca prevista en el apartado 1.1, letra c)
- Estar en posesión del título de Licenciado en Informática o Ingeniero en Informática.
- Para la beca prevista en el apartado 1.1, letra d)
- Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.
- Para la beca prevista en el apartado 1.1, letra e)
- Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas.

Para la beca prevista en el apartado 1.1, letra f)

- Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o Ingeniero con experiencia en Informática.

2.2.- Haber finalizado los estudios requeridos para cada una de las becas en junio de 1996 o posteriormente.

2.3.- Se puede ser beneficiario de las becas convocadas por esta Consejería, durante tres convocatorias consecutivas o alternas .

2.4.- Los solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del punto 6 del artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

3.1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el Registro General de la Consejería, en el de la Dirección General de Trabajo o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida, en el plazo de quince días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

3.2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

3.3.- En el escrito de la solicitud deberá mencionarse la Orden de la convocatoria así como la beca o becas solicitadas. No obstante, cada solicitante podrá ser beneficiario, como máximo, de una de las becas previstas en la presente Orden.

3.4.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada
- c) Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.
- d) «Curriculum vitae» del solicitante.
- e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

Artículo 4.- Instrucción del procedimiento.

4.1.- La competencia para la instrucción de los expedientes de becas corresponderá a la Dirección General de Trabajo, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción de aquéllos.

4.2.- Si, examinada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Artículo 5.- Comisión de valoración.

La Comisión de valoración de los méritos de los aspirantes a las becas contempladas en la presente Orden, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Trabajo.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Trabajo, Licenciado en Derecho.

Vocales: El Director del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Jefe de Servicio de Seguridad, Formación y Divulgación.

El Jefe de Servicio de Higiene Industrial y Medicina Laboral.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

Valoración de méritos: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquélla válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

La Comisión valorará los méritos acreditados por los solicitantes de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Expediente académico:

- Por cada Matrícula de Honor: 0'25 - Por cada Sobresaliente: 0'15 - Por cada Notable: 0'10 - Por Premio Extraordinario fin de carrera: 0'50 Hasta un máximo de 2'5 puntos.

2.- Formación específica:

- Por cada curso, siempre que la duración mínima no sea inferior a 20 horas, realizado sobre las materias de la beca: 0'50.

- Por cada Ponencia en cursos o jornadas sobre las materias objeto de la beca: 0'25.

- Por cada curso impartido por el solicitante sobre las materias objeto de la beca: 0,50.

- Por cada publicación sobre las materias objeto de la beca: 0'25.

Hasta un máximo de 2'5 puntos.

3.- Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca:

- Por cada Beca disfrutada en temas relacionados con el contenido de la beca solicitada, con una duración mínima

de 6 meses: 1 punto; con una duración mínima de un año: 2 puntos.

Hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Otros méritos:

- Otros méritos: Máximo de 3 puntos a valorar por la Comisión.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Artículo 7.- Forma de conceder las becas.

7.1.- Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, La Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

7.2.- Resolución: El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, vista la propuesta de la Comisión resolverá la concesión de las becas en un plazo de 15 días a contar del siguiente a la terminación del plazo para la presentación de solicitudes, o excepcionalmente en el supuesto del artículo 4.2 de esta Orden a contar desde la terminación del plazo concedido para la subsanación de defectos.

8.- Cuantía.

8.1.- Para titulados superiores el importe será de 105.000 Ptas. mensuales.

8.2.- Para titulados de grado medio el importe será de 95.000 Ptas. mensuales.

8.3.- Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

9.- Pago

El pago de las becas detalladas, se efectuará con cargo a la partida 16.04.315A.785 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

El importe de las mismas se librárá por meses vencidos, condicionándose el último pago a la presentación de una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada.

10.- Alteración de las condiciones de las becas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

11.- Duración.

La duración de estas becas se extenderá desde la Orden de adjudicación de las mismas hasta el 31 de diciembre de 1999.

En aquellos supuestos de coincidencia con los temas de investigación para los que haya sido otorgada una beca en la convocatoria en vigor, podrá prorrogarse ésta al becario ya seleccionado, previo informe fundamentado de la Dirección General competente.

12.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios estarán obligados a:

- a) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.
- b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

13.- Condiciones de disfrute de las becas.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

La formación de los becarios se desarrollará mediante la participación en los programas de estudio e investigación puestos en práctica por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar, para lo cual deberán cubrir una asistencia mínima de treinta horas semanales en las dependencias del Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

14.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.
- d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

15.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionados que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, para 1992.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» Murcia, 5 de abril de 1999.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5170 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 03/01/99/0005.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y BALIZAMIENTO CARRETERAS VARIAS. SECTOR: CARAVACA.
- b) Lugar de ejecución: Caravaca y otros municipios.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 14,998,452 Ptas. (90,143 Euros).

5. Garantías:

- a) Definitiva: 599,938 Ptas. (3,606 Euros).

6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono: 968 24.81.73
- e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic>

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5 y Categoría c.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se proroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

- 2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- 3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

- a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al Séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.
- e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 7 de abril de 1999.—La Vicesecretaria, **Teresa Arribas Ros.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

5171 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 03/01/99/0006.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y BALIZAMIENTO CARRETERAS VARIAS. SECTOR: ALCANTARILLA.
- b) Lugar de ejecución: Alcantarilla y otros municipios.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 14,997,714 Ptas. (90,138 Euros).

5. Garantías:

- a) Definitiva: 599,909 Ptas. (3,606 Euros).

6. Obtención de la documentación.

- a) Entidad: Papelería Técnica Universidad
- b) Domicilio: C/. Puerta Nueva
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001
- d) Teléfono: 968 24.81.73
- e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/data/contralalic>

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5 y Categoría c.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 5 de abril de 1999.—La Vicesecretaria, **Teresa Arribas Ros.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5167 Notificación incoación expediente sancionador n.º 2C99PS0012 y de cargos imputados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a la empresa «Alfredo Robles Navarro», cuyo último domicilio conocido es calle Primero de Mayo, Calasparra (Murcia), que con fecha 28-1-99, se ha formulado providencia de incoación de expediente sancionador y de cargos imputados, donde se nombre Instructor a don Francisco González Cubero, y Secretario a don Ángel Luis López de la Torre, habiéndose formulado por el Instructor Pliego de Cargos en el que se le imputan las infracciones siguientes:

Primera. Incumplimiento del apartado 8 de la ITC MIE.AEM-2, al estar en servicio una grúa sin presentar certificado de dirección técnica, y sin acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la norma UNE-58-101-80, parte II.

Segunda. Incumplimiento del apdo. a) Art. 13 del vigente RAE, al estar en servicio la grúa sin contratar el

mantenimiento de la misma con una empresa inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras.

Dichas infracciones deben tipificarse como leves conforme al artículo 31.3.a) de la Ley de Industria (L. 21/1992, de 16 de julio, B.O.E. 23-7-92) y sancionadas conforme a su artículo 34 con multa de hasta 500.000 pesetas cada una de ellas.

Se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que dispongan, en cumplimiento de lo que establece el artículo 16.1 del R.D. 1.398/1993, 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, advirtiéndole que transcurrido el plazo anterior sin que se efectúen alegaciones sobre el contenido de este escrito, se considerará el mismo como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en el artículo 18 y 19 del R.D. citado.

Murcia a 1 de marzo de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

Sanción: 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas).

Forma de pago: Por ingreso directo o transferencia, a la cuenta n.º 20430.043.01 010100001-5 de cualquier oficina de Cajamurcia en los periodos voluntarios establecidos en el artículo 20 del R.D. 1.684/90, de 20-12, Reglamento General de Recaudación (BOE 3-1-91).

Murcia a 30 de marzo de 1999.—El Director General de Comercio, Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo Instituto de Fomento

5169 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente 6/99 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Dependencia: Secretaria General. Área de Contratación.
- Número de expediente: 6/99.

2. Objeto del contrato.

- Objeto: Asistencia Técnica por Ingeniero o Arquitecto competente para la Dirección de Obra del Centro Transporte de Cartagena.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Plazo de ejecución: El de la duración de la ejecución de la obra Centro Transporte de Cartagena.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 4.000.000.- Pesetas, más el Iva legalmente repercutible.

5. Garantías.

Provisional: no se exige, por requerirse la habilitación profesional correspondiente.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. (Registro General)
- Domicilio: Plaza de San Agustín, n.º 5.
- Localidad y Código Postal: 30005 Murcia.
- Teléfono: 968.362800
- Telefax: 968.362840
- Fecha límite obtención de documentos: Hasta el último día de cierre de plazo de obtención de documentos.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5168 Notificación de Resolución del procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor n.º 3P98SA0251.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20 de junio, modificado por los Decretos números 97/84, de 13-9 (BORM de 3-1-85) y 93/95 de 12-7 (BORM 13-7-95) le ha sido impuesta una sanción de 35.000 pesetas (treinta y cinco mil pesetas) por las acreditadas infracciones administrativas.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26-11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de Ctra. Murcia-Sucina, 143, en 30589-Los Ramos, se inserta el presente, haciéndole saber a Exclusivas Muñoz y Martínez, S.L., que dispone de un plazo un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, dado que esta Resolución no agota la vía administrativa.

Acta n.º B-02849, de fecha 7-8-98.

Hechos:

1. Que en el etiquetado del producto «Jabón en pasta, marca Góndola, 750CLS, E-98», no figura la indicación de peligro, así como, las instrucciones de uso y dosis para uso adecuado del producto.

Normas infringidas:

1. Artículos 10.6.2 y 10.10 del R.D. 2.816/83, de 13 de octubre, Reglamentación Técnico-Sanitaria para elaboración, circulación y comercio de detergentes, (BOE 11-11-83).

Tipificado en el artículo 27.4 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, de 14 de junio, (BORM n.º 146 del 25-6-96), como leve según el artículo 29 de dicha Ley.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Otros requisitos: los exigidos en los pliegos de condiciones técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cerrándose el plazo a las 14 horas del último día de dicho cómputo. Si el plazo finaliza en sábado o día inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones y cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

(Registro General).

Domicilio: Plaza de San Agustín, n.º 5

Localidad: Murcia 30005

d) Plazo mantenimiento oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad. Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Plaza de San Agustín, n.º 5.

c) Localidad. Murcia 30005.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, el quinto día hábil a partir del siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera, sábado o festivo, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones.

Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula 9 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

11. Gastos de anuncios:

El coste de los anuncios, cuando se produzca, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 31 de marzo de 1999.—El Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Director, **Patricio Valverde Megías**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria
Delegación Especial de Murcia

5098 Notificación por comparecencia para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Oficina de Requerimientos de esta Delegación o Administración, del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1994, 1995 y 1996.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 23 de marzo de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

RAZON SOCIAL	C.I.F.	MUNICIPIO
ALMACENAJE Y DISTRIBUCION	B30390652	MOLINA SEGURA
ALMACENES NOYGA SL	B30430508	MURCIA
ALMENA CAFETERIA SL	B30418362	MURCIA
ALPA ALIMENTACION SL	B30121891	TORRE PACHECO
ALQUITODO SL	B30279848	MURCIA
ANGELES NOCTURNOS SL	B30130876	TORRES COTILLAS
ANTOLIN HERNANDEZ SL	B30224976	TORRES COTILLAS
ANTONIO TERUEL AVENTURA SL	B30387914	MURCIA
APLICACIONES ELECTRICAS Y	B30074215	MURCIA
APOCALIPSIS PROGRAMAS SL	B30326698	MURCIA
ARCE Y MENA SL	B30344519	MOLINA SEGURA
ARIVER SL	B30100945	TORRES COTILLAS
ARTECOSMETICS SL	B30424337	MOLINA SEGURA
ARYMUSA SL	B30337463	MOLINA SEGURA
ASOC DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	B30294623	SAN JAVIER
AUTOINYECCION MOLINA SL	B30334460	MOLINA SEGURA
AUTOMATIZACIONES DE LEVANTE SL	B30351746	MOLINA SEGURA
AUTOMATIZACIONES DEL SURE	B30425235	MOLINA SEGURA
AUTOS SANGIL SL	B30339030	ALCANTARILLA
AZUL DIVISION LIMPIEZAS SL	B30421945	MURCIA
BECAMAR SL	B30223705	MURCIA
BLOCUS PROMOCIONES SA	A30252621	MOLINA SEGURA
BODEGAS CAPEL SA	A30019509	MURCIA
BOLSAS Y SOBRES DEL MEDI	B30299903	MOLINA SEGURA
CANAL 4 TV MURCIA SL	B30416994	MURCIA
CARDEMUR SL	B30382832	MOLINA SEGURA
CARNICAS DE MOLINA SA	B30297618	MURCIA
CARTONAJES LATORRE SL	A30105787	MOLINA SEGURA
CARTOSAN SA	B30208375	MURCIA
CASA CONTROL SL	A30137889	ALGUAZAS
CASH CONVER SA	A30123459	MURCIA

CAVECAM SL	B30284525	MURCIA
CEBOLLAS EL VINAGRE SL	B30288310	MOLINA SEGURA
CEMEFO SA	A30122436	MOLINA SEGURA
CENTRAL DE DISTRIBUCION D	A30094866	MURCIA
CENTRO DE TURISMO ECUESTRE	B30346704	MURCIA
CEPRIN 92 SL	B30314611	MOLINA SEGURA
CERSA CENTRO INMOBILIARIO	B30248413	MURCIA
CHACINERIAS SANFU SL	B30329668	MOLINA SEGURA
CITRICOS DEL SURESTE SL	B30308191	MURCIA
COFRIBER SL	B30422703	MURCIA
COLCHONERIA EMILIO SL	B30365183	MOLINA SEGURA
COMERCIAL GROFISA SL	B30342646	ALCANTARILLA
COMERCIAL IBERICA DEL SUR	B30162234	MURCIA
CONFITERIA MONDEJAR Y ROS	B30337802	MURCIA
CONFORTVEN SL	B30417646	BENIEL
CONSERVAS LA RUBIA SA	A30148522	MOLINA SEGURA
CONSTRUCCIONES ANTONIO PE	B30388516	MURCIA
CONSTRUCCIONES AORSAN SL	B30314298	MURCIA
CONSTRUCCIONES AYAMO SL	B30232557	ALGUAZAS
CONSTRUCCIONES COBACHO Y	B30403133	MOLINA SEGURA
CONSTRUCCIONES COPASA MURCIA	SLB30116487	MURCIA
CONSTRUCCIONES FRAMOBAL	B30223937	MURCIA
CONSTRUCCIONES FRANCISCO	B30169999	SANTOMERA
CONSTRUCCIONES GRUPO 86 S	B30402606	MURCIA
CONSTRUCCIONES PEÑAMUR SL	B30211775	ALCANTARILLA
CONSTRUCCIONES SECAVEMA	A30213979	MURCIA
CONSTRUCCIONES URBANIZACI	A30158265	MURCIA
CONTINUOS NAVARRO Y GARC	B30311252	TORRES COTILLAS
CONTRERAS Y MARMOL SL	F30087662	ALCANTARILLA
COOP DE ALCANTARILLA DE A	F30052088	MURCIA
COOP FRUTICONSERVERA DE M	A30158018	MURCIA
COPUMA SA	B30202824	MURCIA
COYDESAL SL	B30375620	SAN JAVIER
D Y D ELECTRICIDAD SL	B30303507	MURCIA
DALO-IMPORT SL	B30384457	MOLINA SEGURA
DAOUD TRANSPORT SL	B30392062	MURCIA
DECALO SL	B30385611	SANTOMERA
DECOR SANTOMERA SL	B30377055	MURCIA
DECORACION Y REFORMAS MUR	A30377501	MURCIA
DELTINO SA	B30169163	ALGUAZAS
DESGUACES CASTILLO SL	B30345748	MURCIA
DIARCONS CONSTRUCCIONES Y	B30144612	ALGUAZAS
DICOMAL SL	B30209332	MURCIA
DIEGO PELLICER SL	B30235329	MURCIA
DIMUTEX SL	B30350110	ALCANTARILLA
DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS	F30230239	MOLINA SEGURA
DOPELUX SDAD COOP	A30008189	MOLINA SEGURA
DULCEMEN SA	B30336044	MURCIA
EDIFICACIONES VALLE DEL	B30421911	MURCIA
EDIFICIO CIUDAD 17 SL	B30320212	MOLINA SEGURA
EMBALAJES ROMAN SL	B30358774	MURCIA
ENCUADERNACION DE LIBROS SL	B30156418	ALCANTARILLA
ENVASES LOS GOMEZ SL	B30271456	MOLINA SEGURA
ERREDUE PIEL SL	B30057475	MURCIA
ESCLUSIVAS COMERCIALES RO	B30336952	BENIEL
ESTRUCTURAS UNION SL	A30216022	MOLINA SEGURA
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIO	B30324214	MURCIA
ESTRUCTURAS Y MAQUINARIA	A30235675	MOLINA SEGURA
ESTUCADOS Y REFORMAS DEL	B30244628	MURCIA
EUROPEA DE MAQUINARIA	B30360879	MURCIA
EUROPEA DE REPUESTOS Y MA	B30367049	MOLINA SEGURA
EUROPEA DE SERVICIOS INTEGRADOS	SLB30293435	MOLINA SEGURA

EXCAVACIONES HERNANDEZ VI	B30347470	MURCIA	LLOPAUTO SA	B30137640	MURCIA
EXCLUSIVAS COBACO SL	B30222715	SAN PEDRO DEL PINATAR	LOS CHICUELOS SA	B30380596	ALGUAZAS
EXCLUSIVAS MONTE GRANDE S	B30317424	MOLINA SEGURA	LOS TRES RUBIOS SL	A30160493	MURCIA
EXCLUSIVAS NINOTS SL	B30361307	MOLINA SEGURA	M DOSA INGENIEROS SL	B30263214	MOLINA SEGURA
FEDIALSER SL	B30126395	MOLINA SEGURA	MADERAS SANTOS SL	B30217285	MURCIA
FERNANDEZ PASTOR Y OTROS	A30122741	MOLINA SEGURA	MADOMUR SA	B30330922	MOLINA SEGURA
FERRETERIA ROSALES SL	A30045314	TORRE PACHECO	MAQUINARIA Y OBRAS MOLINA	B30368385	MOLINA SEGURA
FERROMUR SA	B30157028	MURCIA	MARIN Y ROMEU SL	B30203491	MURCIA
FRANCISCO SANCHEZ CANOVAS	A30017040	MOLINA SEGURA	MARMOLES M G SL	B30363758	MOLINA SEGURA
FRUSAN SL	B30050280	MURCIA	MARMOLES Y GRANITOS ALBEM	A30014419	MURCIA
FULGENCIO HERNANDEZ SA	G30380216	MURCIA	MAZZO I SL	B30426597	MURCIA
GARCICON SL	B30411607	ALCANTARILLA	MERENDERO SAN ANTONIO SL	B30341796	MURCIA
GESTION PARKING GESTIPARK	B30133037	ALCANTARILLA	METALGRAFICA MURCIANA SA	B30379770	MURCIA
GOMAMUR GOMAS Y CAUCHOS D	A30121503	MURCIA	MOBIPAL SL	B30092217	MURCIA
GRAFICAS PALMAR SL	B30213912	MURCIA	MODEMUR SL	B30323356	MURCIA
GRUPO DIANA DE PUBLICIDAD	A30217483	MURCIA	MONTAJES DE GRUAS BARSAN	A30137921	MOLINA SEGURA
GRUPO SEIS DEL MEDITERRAN	B30119465	MOLINA SEGURA	MUFRAMA SL	B30316962	MOLINA SEGURA
HENRY DOS SA	B30410690	SAN JAVIER	MUNDO GRAFIC SL	B30366959	MOLINA SEGURA
HERBEL PIEL SL	B30288161	MOLINA SEGURA	MURCIA INTERNACIONAL SPOR	B30431415	MURCIA
HERMANOS LOZANO BAUTISTA	A30005425	MOLINA SEGURA	MURCIA MODA DE ESPAÑA SA	B30385652	SAN PEDRO DEL PINATAR
HERNANBAEZ SL	B30106058	MURCIA	MUSERCO SL	B30122022	MURCIA
HERNANDEZ CONTRERAS SA	A30156301	SAN PEDRO DEL PINATAR	MUVALSA CONSTRUCCIONES SL	B30372676	LOS ALCAZARES
HERPEAL SL	B30270201	MOLINA SEGURA	NISSACAR SL	B30260301	MURCIA
HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	B30343487	MOLINA SEGURA	NURIA TORNERO SL	B30211148	MOLINA SEGURA
HIERROS DE MOLINA DE SEGURA	B30011191	MOLINA SEGURA	OBRAS VITORSA SL	B30243885	MOLINA SEGURA
HIERROS EL TAPIADO SL	B30133961	MOLINA SEGURA	OPERACIONES INMOBILIARIAS	A30204143	MURCIA
HIJOS DE FRANCISCO SALAZAR	B30303960	MURCIA	OPERAMA SL	A30155386	MURCIA
HORMIGON VIBRADO SL	B30203533	MOLINA SEGURA	PAREMA SL	B30220768	MOLINA SEGURA
HORMINAVE SL	B30427249	MURCIA	PARRU PARRU SL	A30225577	TORRE PACHECO
HORUS PIEL SL	B30355622	MOLINA SEGURA	PAVIMENTOS DE MOLINA SL	A30156749	MURCIA
HORVEMU SL	B96203070	MURCIA	PAVIMENTOS DE MURCIA SA	B30204721	MURCIA
HUECO FILMS SL	A30209761	MURCIA	PESCADOS SANCHEZ SA LABORAL	B30376347	ALGUAZAS
INDU SOFTWARE SL	A30144703	MOLINA SEGURA	PLADECOR SL	A30140180	MURCIA
INDUSTRIAL COLCHONERA DEL	B30415897	MOLINA SEGURA	PROAVI SA	B30422810	ALCANTARILLA
INGENIERIA TECNICA DE FLU	A30111546	MURCIA	PRODA MEDITERRANEO SA	B30106249	MURCIA
INSERPES SL	B30242127	TORRES COTILLAS	PROGAL 3 SL	B30291199	MOLINA SEGURA
INSTALACIONES DE ELECTRIC	B30413207	MURCIA	PROMOCIONES AYALMA SL	B30205447	LOS ALCAZARES
INTERPRISE SECURITY SL	A4421322A	MURCIA	PROMOCIONES CAHIR SA	A30108989	MURCIA
INVERMARCRES SL	B30407399	MOLINA SEGURA	PROMOCIONES E INVERSIONES	B30225171	MURCIA
INVERSIONES BENAVENTE SA	B30147722	MOLINA SEGURA	PROMOCIONES MARSAP SL	B30331789	MOLINA SEGURA
INVESTIGACIONES Y VERIFIC	B30221311	MOLINA SEGURA	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIO	B30112759	MOLINA SEGURA
IRENPIEL SL	F30096861	MOLINA SEGURA	PROMUCON SL	B30364442	MURCIA
JAMOLI SL	B30068118	ALGUAZAS	PROMURCA SA	B30244503	MOLINA SEGURA
JAPI SDAD COOP LTDA	B30380380	MURCIA	PROYECTOS DE MODA SA	A30135545	MURCIA
JODMA SL	B30377261	MURCIA	PROYECTOS, DISEÑO Y MONTA	B30373344	MOLINA SEGURA
JUAN CANOVAS REFRIGERACIO	B30089593	MURCIA	PUBLI-CLAS SL	B30370399	ALCANTARILLA
JUANVIC SL	F30130462	TORRES COTILLAS	RECLAMOS CANTERO SL	B30327183	MURCIA
KOLDOAS DISTRIBUCIONES SL	B30378251	MURCIA	REDIMUR SL	B30333785	MURCIA
LA VEGA MEDIA SDAD COOP	A30030381	MOLINA SEGURA	RESIDENCIAL TORRES BLANCA	B30203103	ALCANTARILLA
LABORATORIOS BIONADER SL	A30201180	TORRE PACHECO	RESIDENCIAL VACACIONES SA	B30420665	MURCIA
LABORATORIOS KUHNE Y CIA	A30226773	TORRE PACHECO	RESTAURANTE RINCON DE PIL	B30220024	MOLINA SEGURA
LAND EMPRESA CONSTRUCTORA	B30226765	TORRE PACHECO	RESTAURANTE ROCIERO SL	B30337356	MOLINA SEGURA
LAND EMPRESA CONSTRUCTORA	B30298400	MOLINA SEGURA	RESTAURANTE SANTA BARBARA	B30408215	MURCIA
LAND GRUPO DE EMPRESAS SL	B30123947	ALCANTARILLA	REVESTIMIENTOS INTERIORES	F30139026	MOLINA SEGURA
LANDEN SL	B30351712	SAN PEDRO DEL PINATAR	RINSECA SL	F30376818	MURCIA
LAVANDERIAS DEL MEDITERRANEO	B30369888	MURCIA	ROBIZAN SL	F30411623	TORRE PACHECO
LE JARDIN D'ORENNES SL	A30085195	MURCIA	RUBI CENTRO GRAFICO SL	B30337364	MURCIA
LIBRA PROMOCIONES DE INVERSIONESA30050306		ALGUAZAS	RUTRANSLO SL	B30333280	MOLINA SEGURA
LIGURE STRADE ESPAÑOLA	B30076046	BENIEL	SANCHEZ-CONESA ADMINISTRA	B30215578	MURCIA
			SDAD COOP DE TRANSPORTES	B30341879	ALGUAZAS
			SDAD COOP DE VIVIENDAS EC	B30338990	TORRES COTILLAS

SEMILLEROS COSTA CALIDA S	B30276570	MOLINA SEGURA
SERMUR SL	B30015119	TORRES COTILLAS
SERPROFIN SL	B30226757	TORRE PACHECO
SERVICIOS E INSTALACIONES	B30395974	MURCIA
SHORFRUT SL	B30257422	MOLINA SEGURA
SOTO Y AUPI SL	B30366983	TORRES COTILLAS
SOVAMA SL	B30264485	MURCIA
SPAIN SOL SL	A30378632	ALCANTARILLA
STONE EMPRESA CONSTRUCTOR	B30295141	MOLINA SEGURA
STUN LASER MURCIA SL	A30654255	MURCIA
STYLO EN PIELES Y CURTIDO	B30031397	MURCIA
SUGARSANZ SL	B30430573	MURCIA
SUMINISTROS PAREDES SL	A30125272	MOLINA SEGURA
SUPERMERCADOS VOY SA	A30032049	TORRES COTILLAS
SUYDI SL	B30303911	MOLINA SEGURA
TAM-TAM PUBLICIDAD, SA	B30419931	MURCIA
TAPIZADOS BELMONTE SL	B30038871	MURCIA
TAPIZADOS CUATRO JOTAS SL	B30384275	LOS ALCAZARES
TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION	B30406623	MURCIA
TEJIDOS REGIONALES SA	A30228704	MOLINA SEGURA
TELLO MOBILIARIO SL	B30402853	TORRES COTILLAS
TINTECOL SL	B30403059	TORRES COTILLAS
TOBERPLAS SL	B30388938	MOLINA SEGURA
TOMARA SL	B30432447	MURCIA
TOP NAUTICA SL	A30087548	MOLINA SEGURA
TORRE DE MONTIJO SA	B30305825	MURCIA
TORRESPLAST SL	A30006431	MURCIA
TRANSFULMEN SL	B30145932	MOLINA SEGURA
TRANMAJO SL	F30417463	MOLINA SEGURA
TRANSPORTES ESPINOSA JARA	B30308184	MOLINA SEGURA
TRAOCESAN SA	A30075196	MURCIA
TRIUNFO DE MURCIA SL	A30162986	MOLINA SEGURA
VDA DE JUAN MONTESINOS SA	B46417572	MURCIA
VIDEO MOLINA TELEVISION	A30159636	MURCIA
VIEJO MATADERO SDAD COOP	B30203947	SAN JAVIER
VIMAPA BEBE SL	B30156087	MURCIA
VISMUR SA	B30424170	MURCIA
VIVICASA SA	B30372783	MURCIA
2 C CONSULTANS TS SL	B30403042	MURCIA

Descripción de los bienes

Lote I: Tarjeta de transporte 03145399-5 MDP-Comarcal adscrita al vehículo MU-9164-U. Valorada en 900.000 pesetas.

Lote II: Tarjeta de transporte 053942815 MDP-Nacional adscrita al vehículo AL-6377-I. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Lote III: Tarjeta de transporte 05730874-4 MDP-Nacional adscrita al vehículo MU-6741-AM. Valorada en 1.900.000 pesetas.

Lote IV: Cabeza tractora Renault DR 340 TI, matrícula MU-6741-AM. Valorada en 1.750.000 pesetas.

Lote V: Semi-remolque Fruehault, matrícula V-05195-R. Valorado en 1.120.000 pesetas.

Lote VI: Cabeza tractora Volvo F12, matrícula AL-6373-I. Valorada en 1.680.000 pesetas.

Lote VII: Semi-remolque Interconsult, matrícula MU-15069-R. Valorado en 2.150.000 pesetas.

Lote VIII: Cabeza tractora Pegaso 2181, matrícula MU-9164-R. Valorado en 700.000 pesetas.

Todos los vehículos sin cargas. Tramos a los que se ajustarán las ofertas para los lotes I y VIII, 10.000 pesetas y para el resto, 25.000 pesetas.

Los vehículos se encuentran depositados en el Depósito Franco. Lo Campano, donde podrán ser observados durante el horario laboral hasta el día anterior a la subasta.

1.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o Pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de, al menos el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes, no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General en esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

4.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en la Dependencia de Recaudación hasta una

Ministerio de Economía y Hacienda Agencia Tributaria

5152 Anuncio de subasta.

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra Transportes Merolán, S.L., con N.I.F.: B30694194 por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha acordado la enajenación en subasta pública de los bienes que abajo se detallan. La subasta tendrá lugar el día 26 de mayo de 1999 a las diez horas de la mañana en el Salón de Actos de esta Delegación, sita en calle Campos, 2, y se ajustará a las condiciones que a continuación de la descripción de los bienes se enumeran.

hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación, y de no acordarse su celebración, o celebrada, los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

8.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la mesa.

9.—Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor, al cónyuge, así como a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Cartagena, 9 de abril de 1999.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Fco. Javier Castellar Lacal.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

4890 Proyecto de construcción de desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena.

Expediente: C=15-X-1-3-2, C=15-X-1-3-3, C=15-X-3-0, C=15-X-2-4-S.8, C=15-X-2-4, C=15-X-2-11, C=15-X-2-11BIS, C=15-X-2-0, C=15-X-2-3S.4.

Clave: Proyecto de construcción de los desagües que completan la red de la zona regable del Campo de Cartagena.

*Rambla del Albuñón, segundo expediente complementario número 2, y modificación número 1 del proyecto; del T. M. de Cartagena.

*Tubería de drenaje número 4, expediente complementario número 1, del T. M. de Los Alcázares.

*Tubería de vertidos al mar o impulsión número 2, Exp. segregado de la finca número 3 A; tubería de vertidos al mar o impulsión número 2; impulsión número 1; impulsión número 1, Exp. desglosado del C=15-X-2-11; tubería de drenaje número 1, Exp. complementario número 1, y tubería de drenaje número 2, Exp. segregado de la finca número 6, del T. M. de San Javier.

Término municipal: Cartagena, Los Alcázares, San Javier (Murcia).

PAGO DE JUSTIPRECIO DEFINITIVO

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 16 de marzo de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Pago y Actas de Ocupación de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epígrafadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Días	Mes	Hora
Cartagena	4	mayo	10,30
Los Alcázares	4	mayo	12,00
San Javier	12	mayo	10,30

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 22 de marzo de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia
Sala de lo Contencioso Administrativo

4994 Recurso número 331/1999.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se hace saber que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo que ha sido registrado con el número 331/1999, contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Resolución 23-12-98. Sanción por infracción de la Ley de Aguas y del Reglamento de Dominio Público Hidráulico al ejecutar obras de acondicionamiento de la Ctra. DIP-A-6 (CM-3203). Tramo: Ayna-Bogarra-Paterna del Madera, para la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Castilla-La Mancha.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 47 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público a las personas que estén legitimadas como parte demandada y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada de la Administración.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1999.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4934 Juicio Art. 131 L.H. número 146/96.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 146/96, a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Matías Gabarrón Gómez y Quiteria Pérez Andreu, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 28 de mayo a las diez, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 28 de junio, a las diez, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 28 de julio a las diez horas, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta y como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Caso de tener que suspender alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana. Número uno. Vivienda unifamiliar, denominada «A», sita en un edificio en construcción en Cehegín, calle en formación, sin número. La vivienda consta de planta de semisótano, planta baja y dos plantas altas, ocupando la vivienda en sus tres plantas una superficie construida de 198 metros y 55 decímetros cuadrados, para útil semisótano una superficie construida de 65 metros y 75 decímetros cuadrados, y útil de 49 metros y 77 decímetros cuadrados. La planta de semisótano se destina a zona de garaje individual, teniendo su acceso común con la vivienda colindante por la derecha entrando, mediante rampa desde la calle de situación. La planta baja se distribuye en acceso individual desde la calle, jardín, porche, vestíbulo estar-comedor, cocina, lavadero y aseo, con patio de luces común con la vivienda colindante, por su derecha entrando. La planta primera en tres dormitorios, baño y terraza. Y la planta segunda, diáfana, con posibilidad de sus usos múltiples.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.342, libro 323 de Cehegín, folio 195, finca registral número 25.268.

Valorada en diez millones de pesetas (10.000.000).

2.—Urbana. Número tres vivienda unifamiliar, denominada «C» sita en edificio en construcción en Cehegín, calle en formación, sin número. La vivienda consta de planta de semisótano, planta baja y dos plantas altas, ocupando la vivienda en sus tres plantas una superficie construida de 198 metros 55 decímetros cuadrados, para una útil de 148 metros y 80 decímetros, y el semisótano una superficie construida de 65 metros y 75 decímetros cuadrados y útil de 49 metros y 77 decímetros cuadrados. Con igual distribución que la anterior finca descrita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.342, libro 323 de Cehegín, folio 199, finca registral número 25.270.

Valorada en diez millones de pesetas (10.000.000).

3.—Urbana: Número cuatro, vivienda unifamiliar, denominada «D», sita en un edificio en construcción en Cehegín, calle en formación sin número. La vivienda consta de planta de semisótano, planta baja y dos plantas altas, ocupando la vivienda en sus tres plantas una superficie construida de 198 y 55 decímetros cuadrados, para una útil de 148 metros y 80 decímetros cuadrados, y el semisótano una superficie construida de 65 metros y 75 decímetros cuadrados y útil de 49 metros y 77 decímetros cuadrados. Con igual distribución que las anteriores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 1.342, del libro 323 de Cehegín, folio 201, finca registral número 25.271.

Valorada en diez millones de pesetas (10.000.000).

Dado en Caravaca de la Cruz a ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

5003 Menor cuantía número 141/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 141/98, seguidos a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, dirigida por la Letrada doña Consuelo Escrihuela Chumilla y representada por la Procuradora Cristina Silgestrom Torres, contra Universal de Desarrollos Electrónicos, S.A. y contra Automáticos Asdrúbal, S.L., en su condición de ejecutante y ejecutado respectivamente en los autos de juicio ejecutivo número 222/93, seguidos en este mismo Juzgado, declarados en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora Cristina Silgestrom Torres, en nombre y representación de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Automáticos Asdrúbal, S.L. y Universal de Desarrollos Electrónicos, S.A., debo declarar y declaro que el crédito del actor la Tesorería General de la Seguridad Social es preferente y de mejor derecho que el del demandado Universal de Desarrollos Electrónicos, S.A., y en cuya virtud se ha despachado ejecución en los autos de juicio ejecutivo número 222/93 de este Juzgado, mandando en su consecuencia que una vez que se hayan enajenado los bienes embargados en dicho procedimiento, se destine el producto de la citada venta en primer lugar a la extinción del crédito que se declara preferente y todo ello, con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en rebeldía.

Dado en Cartagena a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

4949 Juicio sobre salarios número D-618/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Amelia Briones Sánchez, contra Eurolargueros, S.L., Fogasa y Star Garden, S.L., sobre salarios, registrado con el número D-618/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Amelia Briones Sánchez, contra Eurolargueros, S.L., Fogasa y Star Garden, S.L., debo de condenar y condeno al demandado al pago de quinientas diecisiete mil cuatrocientas siete pesetas (517.407 pesetas). Más los intereses. Y debo de absolver y absuelvo a la empresa Star Garden, S.L.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de Justicia Gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de

Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27 de Cartagena, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

4947 Juicio sobre salarios número D-622/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de María Dolores Martínez Pérez, contra Eurolargueros, S.L., Fogasa y Star Garden, S.L., sobre salarios, registrado con el número D-622/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María Dolores Martínez Pérez, contra Eurolargueros, S.L., Fogasa y Star Garden, S.L., debo de condenar y condeno al demandado al pago de quinientas diecisiete mil cuatrocientas siete pesetas (517.407 pesetas). Más los intereses. Y debo de absolver y absuelvo a la empresa Star Garden, S.L.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de Justicia Gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27 de Cartagena, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

4948 Juicio sobre salarios número D-616/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de Encarnación Hurtado Orenes, contra Eurolargueros, S.L., Fogasa y Star Garden, S.L., sobre salarios, registrado con el número D-616/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Encarnación Hurtado Orenes, contra Eurolargueros, S.L., Fogasa y Star Garden, S.L., debo de condenar y condeno al demandado al pago de doscientas sesenta y cinco mil quinientas setenta y cuatro pesetas (265.574 pesetas). Más los intereses. Y debo de absolver y absuelvo a la empresa Star Garden, S.L.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de Justicia Gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27 de Cartagena, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

4945 Sobre salarios número 620/98.

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña María del Pilar Cortado Piernas, contra Eurolargueros, S.L., Fogasa, y Star Garden, S.L., sobre salarios, registrado con el número D-620/98, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por María del Pilar Cortado Piernas, contra Eurolargueros, S.L., Fogasa y Star Garden, S.L., debo de condenar y condeno al demandado al pago de quinientas trece mil trescientas siete pesetas (513.307 pesetas). Más los intereses. Y debo de absolver y absuelvo a la empresa Star Garden, S.L.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fogasa.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de aquélla, desu propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o de su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de Justicia Gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052 en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la calle Mayor, 27 de Cartagena, (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Eurolargueros, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el

tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Cartagena a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

4944 Autos D-577/98.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución con el número 42/99, seguido a instancia de Elisa Fuentes Vidal contra Eurolargueros, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, en la cual se ha dictado auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Elisa Fuentes Vidal contra Eurolargueros, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, por un importe de 296.548 pesetas de principal, más 29.654 y 20.440 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

Dése audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional de ser negativas las averiguaciones.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrae.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la ejecutada, toda vez que se ignora su paradero, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL) sin perjuicio de su ejecutividad. Así lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí. Ilegible. Rubricados. Es copia».

Y para que así conste y sirva de notificación del auto de referencia a la empresa ejecutada, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente, que firmo y sello en Cartagena a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, César Cánovas Girada Molina.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

4950 Juicio de faltas número 5/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 5/98 por falta contra las personas, lesiones en agresión en virtud de denuncia de Melchor Blaya Navarro, contra Manuel Franco Fuentes en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Franco Fuentes de toda responsabilidad derivada de los hechos que motivan estas actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Franco Fuentes, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

4951 Juicio de faltas número 249/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 249/97 por falta contra las personas, malos tratos en

virtud de denuncia de Antonio Andreo Ros, contra Federico Fco. de Sal Revuelta García en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Federico Francisco de Sal Revuelta García de toda responsabilidad derivada de los hechos que motivan estas actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Federico Fco. de Sal Revuelta García, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

4952 Juicio de faltas número 614/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 614/98 por amenaza, en virtud de denuncia de Pedro Antonio García Sicilia, contra Manuel Sicilia Sicilia, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Sicilia Sicilia, de la falta de amenazas que se le imputaba, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Sicilia Sicilia, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

4953 Juicio de faltas número 39/98.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 39/98 por falta de hurto, en virtud de denuncia de Francisco José Iglesias Mañas, contra José Soto Soto, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo a José Soto Soto, de toda responsabilidad derivada de los hechos que motivan estas actuaciones, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el libro de sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco José Iglesias Mañas, expido y firmo la presente.

Dado en Lorca a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

5218 Procedimiento Art. 131 L.H., número 194/1998.

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 194/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Central, Soc. Coop. Crédito, contra Antonio Albaladejo Ayuso y María Teresa Serrano Ortiz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de mayo, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.075, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán

admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Horario examen títulos: Viernes de 10 a 12 horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de junio, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de julio, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda tipo B, piso derecha, situado en la tercera planta de la casa situada en la Ctra. de Alcantarilla a Archena, sitio La Tejera, término de Las Torres de Cotillas; ocupa ciento cinco metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 150, tomo 1.121, folio 18 vuelto, finca número 5.135-N.

Tipo de subasta: Tres millones seiscientas mil pesetas (3.600.000 pesetas).

Dado en Molina de Segura a 22 de marzo de 1999.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4929 Menor cuantía número 599/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento menor cuantía 599/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Manuel Coll Mateo, contra Juan Pedro Pallarés Abellán y Pilar Egea Aparicio, personas que se crean con derecho a la propiedad o traigan causa mediata o inmediata

de alguno de los demandados, y Juan Diego Pallarés Fernández, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos por mí, Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitado en este Juzgado con el número 599/98, a instancias de don Manuel Coll Mateo, representado por el Procurador señor Miguel Ángel Moreno y defendido por el Abogado don Roberto García Navarro, contra don Juan Pedro Pallarés Abellán, doña Pilar Egea Aparicio y contra todas aquellas personas que se crean con derecho a la propiedad o traigan causa mediata o inmediata de los demandados, compareciendo don Juan Pedro Pallarés Abellán, doña Pilar Egea Aparicio y don Juan Diego Pallarés Fernández, representados por el Procurador don Antonio Rentero Jover, bajo la dirección del Letrado don José Fernández Rodríguez, ejercitando acción reivindicatoria.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, en nombre y representación de don Manuel Coll Mateo, debo absolver y absuelvo a don Juan Pedro Pallarés Abellán, doña Pilar Egea Aparicio y don Juan Diego Pallarés Fernández de las pretensiones deducidas en su contra, con imposición de costas al actor.

Que asimismo estimando la demanda reconvenional formulada por el Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de doña Pilar Egea Aparicio y don Juan Diego Pallarés Fernández debo declarar y declaro que la finca identificada como registral número 6.040 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete es de dominio de la señora Egea para su sociedad de gananciales constituida con el señor Pallarés Fernández, condenando al reconviniendo don Manuel Coll Mateo a que pase por esta declaración y deje libre y ponga a disposición de los mismos la referida finca, asimismo se decreta la cancelación de la inscripción 2 que obra al folio 139 del libro 84 de Beniel, tomo 2.366, finca número 6.040 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, y a la inscripción del título de propiedad de doña Pilar Egea Aparicio, casada en régimen de gananciales con don Juan Diego Pallarés Fernández, con imposición de costas al reconvenido.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, personas que se crean con derecho a la propiedad o traigan causa mediata o inmediata de alguno de los demandados, extiendiéndola y firmo la presente en Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4933 Juicio ejecutivo número 422/91.

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 422/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Candelaria Sánchez Plaza y cónyuge a efectos artículo 144 R.H. y Andrés Sánchez López y Concepción Plaza Alarcón y cónyuges a efectos artículo 144 del R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de mayo de 1999 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de junio de 1999 a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio de 1999 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana: Dos. Local comercial sin distribución interior, situado en la planta baja de la edificación, con acceso por la calle de la Asunción, señalado con el número 2 del edificio en construcción situado en término de Murcia, partido de Espinardo, calle Asunción. Ocupa una superficie útil de cuarenta y dos metros treinta decímetros cuadrados. Linda: considerando como frente la calle de la Asunción: frente, dicha calle; derecha entrando, finca de Joaquín José Roca Ruiz; izquierda, portal, zaguán, escaleras de acceso a las viviendas de las plantas superiores y meseta de espera, y fondo, patio de luces.

Cuota: Doce enteros, dieciséis centésimas por ciento.

Inscrita en la sección 7.^a, libro 145, folio 126, finca 11.277, anotación letra I del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en 2.100.000 pesetas.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia**4992 Juicio ejecutivo 672/98.**

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 672/98, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Larbi Mahroug y Zahra Azzi Mahroug, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia Secretario Diego Melgares de Aguilar y Moro.

En Murcia a 22 de marzo de 1999.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Madrid número Treinta y Siete y al de Murcia número Dos, a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravamen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Que se haga saber al demandado que por el actor en el presente procedimiento ha sido designado como perito, para valorar los bienes embargados a aquél, don Francisco Guiraum García-Gamarra, vecino de Alicante, con domicilio en calle Explanada, 3, 2.^o F, quien tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que, dentro del término del segundo día, designe otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Larbi Mahroug y Zahra Azzi Mahroug, expido la presente en Murcia a 22 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia**4911 Procedimiento Exp. Liber. cargas número 450/98.**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de liberación de cargas número 450/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 16 de marzo de 1999.

La Sra. doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Simón Campillo Gómez, representado por el Procurador don Alfonso Arjona Ramírez, y de otra, como demandado, Ministerio Fiscal y don Eugenio Abellán Alcántara, que figura declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando lo peticionado en el escrito promotor de este procedimiento interpuesto por el Procurador don Alfonso Arjona Ramírez, en nombre y representación de don Simón Campillo Gómez, contra don Eugenio Abellán Alcántara, con intervención del Ministerio Fiscal, declaro liberada la finca registral número 4.625 del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis del censo enfitéutico que le afecta, ordenando la cancelación de dicha carga. Ello sin expresa condena en costas.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado don Eugenio Abellán Alcántara, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 18 de marzo de 1999.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Primera Instancia número Tres de Murcia**4931 Divorcio número 301/90.**

Don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 301/90, se tramita procedimiento de divorcio, a instancia de Lucas Garijo

Nicolás, representado por el Procurador señor Luna Moreno, contra doña Elena Marín Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de mayo de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.086, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de junio de 1999 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de julio de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

La parte indivisa que pueda corresponder al demandante-ejecutado don Lucas Garijo Nicolás, en la liquidación de la sociedad de gananciales, respecto de la siguiente finca: Urbana. Número uno. Plaza de garage número setenta y uno, del conjunto urbanístico situado en término municipal de Murcia al sitio denominado «Polígono de la Fama», finca registral número 2.219 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Dicho bien embargado ha sido valorado en 450.000 pesetas.

Dado en Murcia a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

5153 Procedimiento verbal 967/98.

Número: 967/98.

Procedimiento: Verbal.

De Andrés Guirao Meroño.

Procuradora: María Julia Bernal Morata.

Contra Rosario Palarea Torres y María de la Purificación Palarea Torres.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución en la que se acuerda citar a doña Rosario y doña María Purificación Palarea Torres, o a quienes puedan ser sus herederos, a fin de celebrar el juicio verbal acordado para el día 4 de mayo, a las 11,30 horas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rosario y doña María de la Purificación Palarea Torres, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 16 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4996 Juicio ejecutivo 770/98.

Número: 770/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Francisco Botía Llamas.

Contra Antonio José Gómez Sánchez.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Antonio José Gómez Sánchez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se ponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Un millón cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete.

Intereses, gastos y costas: Setecientos mil.

En Murcia a 15 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4990 Juicio ejecutivo 895/98.

Número: 895/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

Procurador: Francisco Bueno Sánchez.

Contra Águeda Tomás González, Bienvenido Agustín Díaz Bautista, L. R. Distribución de Sistemas Informáticos Mallorca, S.A., Pedro Víctor Vega Barrero y Marina Guerrero Gabernet.

Procurador: Purificación Velasco Vivancos.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados L. R. Distribución de Sistemas Informáticos Mallorca, S.A., Pedro Víctor Vega Barrero y Marina Guerrero Gabernet, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Ochocientos dieciséis mil doscientas cincuenta y nueve.

Intereses, gastos y costas: Cuatrocientas mil.

En Murcia a 24 de marzo de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

4932 Menor cuantía número 855/98. Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de menor cuantía seguidos al número 855/98, a instancia de Industrial y Confecciones, S.A., contra L.R. Creaciones Mateo Parrado, S.L., Francisco Parrado Gómez (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.) y José Mateo Oliver (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), sobre menor cuantía, se ha dictado resolución en la que se acuerda emplazar en forma legal al codemandado don José Mateo Oliver (y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H.), para que comparezcan en autos en el plazo de diez días para comparecer en juicio por medio de Abogado y Procurador, si comparecieren se les concederán otros diez días para contestar, entregándoles al notificarles las copias de la demanda y de los documentos presentados.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado y José Mateo Oliver (y cónyuge efectos artículo 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

5001 Juicio ejecutivo 650/94.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 650/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Madrid, contra Cítricos del Sureste, S.L., Antonio López López, Manuel López López y María Muñoz

Sandoval, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en primera subasta, el día 24 de mayo de 1999; en segunda, el día 24 de junio de 1999, y la tercera, el día 22 de julio de 1999, todas a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexto. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica. Un trozo de tierra plantada de limoneros procedente de la hacienda denominada «Los Ásperos», situada en el partido de Santomera, término de Murcia, hoy término de Santomera, de cabida una hectárea, setenta y seis áreas, veintinueve centiáreas, y linda: Norte, Ángel Muñoz Pérez, Antonio Fructuoso y Jesús Aliaga, camino de servidumbre por medio; Este, María Martínez Lechuga y José de la Villa Peñafiel; Sur, resto de la finca de donde se segrega, camino de servidumbre por medio, de cinco metros de anchura, propiedad de las dos fincas linderas, y Oeste, Juan Manuel de la Puente y otros y Jesús Navarro Fuentes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia al folio 204 y 205, libro 30 y 33 del Ayuntamiento de Santomera, finca 3.218.

Valorada en 4.975.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4999 Juicio ejecutivo 1.060/94.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.060/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Codesur, S.A., contra Joaquín Sebrango Briz y esposa efectos artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en primera subasta, el día 26 de mayo; en segunda, el día 28 de junio, y la tercera, el día 28 de julio de 1999, todas a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexto. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Doscientos nueve. Piso tercero o de ático letra A, en planta tercera o de ático, correspondiente a la quinta de construcción, con acceso por el portal señalado con el número 16, íntegramente del núcleo urbanístico La Pérgola, en término de Pozuelo de Alarcón, con acceso por la Avenida de Europa, sin número, al sitio conocido por Ampliación de la Casa de Campo, parcela 27 del Polígono I. Ocupa una superficie aproximada de ciento tres metros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de hall, salón comedor, dos dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, tendedero y

terraza. Linda: frente, pasillo de acceso; derecha entrando, piso letra B de esta planta y portal; izquierda, con zona común, y fondo, también con zona común. Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento señalada con el número ciento dos. Inscrita al libro 511 de la sección 1.ª, folio 85, finca 27.639, inscripción 1.ª

Valorada en 17.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4991 Juicio ejecutivo 35/95.

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 35/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Garcimén, S.A. e Idelfonso Sánchez Palazón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en primera subasta, el día 24 de mayo de 1999; en segunda, el día 24 de junio de 1999, y la tercera, el día 22 de julio de 1999, todas a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.096, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexto. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, y que el

presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.- Vivienda en planta baja, de tipo B, del edificio situado en La Alberca, término de Murcia, señalado con el número 15 de gobierno de la calle Santiago, tiene una superficie construida de sesenta y seis metros y útil de cuarenta y ocho metros. Tiene como anejo inseparable un cuarto trastero número 2 sito en la terraza del edificio que tiene una superficie útil de dos metros. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, número 13.364, libro 166.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

2.- Vivienda en planta baja, tipo A, del edificio situado en La Alberca, término municipal de Murcia, señalado con el número quince de gobierno de la calle Santiago, tiene una superficie construida de cincuenta y cuatro metros y útil de cuarenta metros cuadrados. Esta vivienda tiene como anejo inseparable un cuarto trastero en la terraza del edificio señalado con el número uno.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, número 13.362.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

3.- Segundo sótano o subsuelo total de un edificio en el partido de la Pedrera, con fachada a las calles de Peñaranda y Floridablanca, en término de Villanueva del Segura, con una superficie de noventa metros y cincuenta decímetros cuadrados construidos.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, número 3.473, tomo 793, folio 72.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

4.- Segundo sótano o subsuelo de un edificio en el partido de la Pedrera, con fachadas a la calle de Peñaranda y Floridablanca, en término de Villanueva del Segura, con una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados construidos.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, número 3.474, tomo 793, folio 73.

Valorada en 900.000 pesetas.

Dado en Murcia a 4 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

5002 Cognición número 774/96.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

En el procedimiento cognición 774/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, a instancia de Comunidad Propietarios Edf. Géminis Rojo, contra Mercantil Castellana de Maderas, S.A., María Eva Murcia Pino y Jaime Carlos Murcia Pino, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a 4 de mayo de 1998. El Ilustrísimo señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado

de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de cognición número 774/96, promovidos por el Procurador señor Berenguer López en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Géminis, defendida por el Letrado Ortega Martínez, contra Eva Murcia Pino, Jaime Carlos Murcia Pino y la mercantil Castellanas de Madera, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Berenguer López en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del Edificio Géminis Rojo, contra María Eva y Jaime Carlos Murcia Pino y Castellanas de Madera, S.A. y debo condenar y condeno a éstos a que, conjunta y solidariamente abonen a la actora la cantidad de 414.145 pesetas, más lo intereses legales de dicha cantidad a contar desde el momento de interposición de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 noviembre de 1952 en relación con el artículo 733 a 736 de la LEC, en su nueva redacción por la L-10/92. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Eva Murcia Pino y Jaime Carlos Murcia Pino, que se encuentran en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4935 Procedimiento verbal número 445/98. Cédula de notificación.

En el procedimiento verbal 445/98, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia a instancia de Juan Rojo Nortes y Emilia Olivares Sánchez, contra Ramón de Pineda y Pineda, sucesores, herederos, herencia yacente sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal 445/98 (liberación de gravámenes) seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan Rojo Nortes y Emilia Olivares Sánchez, con Procuradora doña Aurelia Cano Peñalver y Aurelia Cano Peñalver y Letrado señora doña Caridad del Toro Iniesta, y de otra como demandado don Ramón de Pineda y Pineda, sucesores, herederos, herencia yacente con Procurador y Letrado, sobre verbal y

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Cano Peñalver, en la representación que ostenta de don Juan Rojo Nortes y doña Emilia Olivares Sánchez y debo declarar y declaro la redención del Censo Enfitéutico, constituido sobre la finca que se recoge en el antecedente de hecho 1.º de esta resolución, el cual consta a favor de don Ramón Pineda y Pineda.

Firme que sea esta resolución líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad a fin de proceder a la cancelación de la carga.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ramón de Pineda y Pineda, sucesores, herederos, herencia yacente, extiendo y firmo la presente en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia**4930 Tercería mejor derecho número 124/99. Cédula de notificación y emplazamiento.**

En autos de menor cuantía seguidos al número 124/99, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Banco Popular Español, S.A., Sebastián Paredes Pérez y Elvira González Martínez, sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución Secretario don Rubén Castillo Crespo.

En Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito, copia de poder bastantado y documentos que acompaña y refiere. Se tiene por comparecido y parte al Procurador don Antonio Rentero Jover en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., conforme acredita con la copia de poder presentada, que se le devolverá una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por la Ley.

Se admite a trámite la tercería de mejor derecho, que se sustanciará en pie separada y por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, continuándose el procedimiento de apremio hasta realizar la venta de los bienes embargados, y su importe se depositará en el establecimiento destinado al efecto, para hacer pago a los acreedores por el orden de preferencia que se determine en la sentencia del juicio de tercería.

Emplácese a los demandados con entrega de las copias de la demanda y de los documentos presentados, para que en el término de veinte días comparezcan y contesten, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo, se les tendrá por contestada. Habiendo sido declarados en rebeldía los ejecutados Sebastián Paredes Pérez y Elvira González

Martínez, seguirán con el mismo carácter en el juicio de tercería, y siendo desconocido su paradero no ha lugar a darle traslado de la demanda, emplazándolos por medio de edictos, el cual se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expidiéndose el oportuno despacho, el cual se entregará al Procurador señor Rentero Jover para que cuide de su diligenciado.

Al efecto servirá de emplazamiento en forma al Banco Popular Español, S.A., la notificación de la presente con entrega de copia del escrito de demanda a través de su Procurador señor Pérez Cerdán en el indicado juicio ejecutivo 672/91, que lo representa.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de juicio ejecutivo 627/91, a fin de que se tome la oportuna nota y tenga en cuenta esta tercería de mejor derecho a los fines procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Sebastián Paredes Pérez y Elvira González Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia**5000 Juicio ejecutivo 689/98.**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 689/98, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador Sr. Berenguer López, contra Mariano Lerma Pérez y otros, sobre reclamación de 3.445.748 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 22 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Mariano Lerma Pérez, doña Josefa Evangelista Ortega y don Javier Lerma Evangelista, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y cinco mil seiscientas cuarenta y dos pesetas (2.245.642 pesetas), por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses ordinarios pactados al 9,25% anual desde el 2 de julio de 1998 hasta la fecha de presentación de la demanda e intereses de mora al 13,25% anual desde dicha fecha hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco

días desde su notificación para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Mariano Lerma Pérez, en paradero desconocido, expido la presente en Murcia a 23 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4995 Procedimiento de cognición 379/94.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado-Juez titular de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 379/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Antonio Doménech, como presidente de la Comunidad de Propietarios Edificio Floridablanca II, contra José Antonio González Gálvez y María Victoria Martínez Ortiz, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de mayo, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de junio, a las 11, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de julio, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.- Garaje situado en edificio en Avda. Juan Antonio Perea, 2, de Murcia, con el número de garaje 59. Finca registral número 2.985-59 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Larrosa Amante.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4993 Autos menor cuantía 205/95.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos menor cuantía 205/95, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, contra don Antonio López Briones Peñafiel, representado por el Procurador Sr. Soro Sánchez; habiéndose acordado en resolución del día de la fecha la notificación del embargo practicado al demandado indicado doña Margarita Pérez Pedrero, a los efectos del artículo 144 del R.H., mediante edictos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Murcia a 25 de marzo de 1999.—La Secretaria, María López Márquez.

Instrucción número Seis de Murcia

5004 Juicio de faltas número 532/99-BG.

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 532/99-BG, en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Providencia Magistrado Juez señor Pérez Crespo Paya. En Murcia a 25 de marzo de 1999. Visto el estado del presente juicio de faltas, al haberse practicado ya todas las diligencias necesarias, procédase a la celebración del correspondiente juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose la audiencia del próximo día 17 de junio de 1999 y hora 11 de su mañana. Convóquese para dicho acto al Ministerio Fiscal y responsables civiles, así como a las partes y testigos, librándose para ello los correspondientes despachos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación a juicio a don Tobdji Abdelaziz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4943 Reclamación de cantidad número 900/98.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 900/98, seguido a instancia de José Merino Gálvez, frente Toldos y Tapizados Buen Servir, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don José Merino Gálvez, frente a Toldos y Tapizados Buen Servir, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 305.066 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos en el E.T.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3095.0000.67.900.98, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.900.98, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. El Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Toldos y Tapizados Buen Servir, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 24 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia número Uno de Totana

4997 Menor cuantía número 407/91.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 407/91, se tramita procedimiento de juicio menor cuantía, a instancia de Manuel Rodríguez Jiménez, representado por el Procurador señor Botías Llamas, contra Antonio Montoya Cazorla y esposa a los efectos del artículo 144 R.H., representados por el Procurador señor Gallego Iglesias, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de junio a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que todos los licitadores salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3117, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de julio a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de septiembre a las once treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Casa vivienda de un solo cuerpo en planta baja, distribuida en dos habitaciones, entrada-cocina y aseo, con una superficie construida de 50 metros cuadrados, sobre una parcela en la Villa de Alhama de Murcia, sitio del Calvario, en su calle San Juan, número 33, que tiene diez metros de fachada por dieciocho de fondo, o sea la superficie de ciento ochenta metros cuadrados. A la calle San Juan tiene la puerta de acceso a la vivienda y a cada lado una ventana, además tiene otra puerta que da acceso a la parte trasera de la vivienda y patio. Linda: frente al Sur, calle de San Juan; derecha entrando, al Este, Fernando Sánchez; izquierda, al Oeste, Pedro Paredes Crespo, y fondo, al Norte, Emilio Requena García.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al libro 423 de Alhama, tomo 1.572, folio 15, finca número 39.403.

Tipo: 3.275.000 pesetas.

Dado en Totana a trece de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana

4998 Menor cuantía número 313/93.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 313/93, a instancia de Gabrielle Josette y Jacqueline Dressler, representado por la Procuradora señora Martínez Romero, contra herederos desconocidos de don Alfonso Alcaraz Requena, con D.N.I. número 23.076.481, cuyo último domicilio lo tuvo en San Pedro del Pinatar, calle Gustavo Adolfo Becquer, número 14, en paradero desconocido dichos herederos, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado:

1.º—Notificar que en fecha trece de marzo de 1997, por el Juzgado de Paz de San Pedro del Pinatar se procedió al embargo del depósito consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana, por importe de 124.000 pesetas y la finca registral número 21.400 del Registro de la Propiedad de San Javier, para responder de 80.000 pesetas de principal y 40.000 pesetas presupuestadas para costas.

2.º—Notificar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 421 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la exacción por vía de apremio tanto de la tasación de costas practicada por este Juzgado, por importe de 678.017 pesetas, como la realizada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, por importe de 428.839 pesetas, al ser ejecutorias y no siendo preciso el previo requerimiento personal a la parte condenada a su pago, y al haberse embargado en este procedimiento la finca número 21.400 del Registro de la Propiedad de San Javier, a partir de la fecha de hoy, cinco de marzo de 1999, dicho inmueble responderá de 982.856 pesetas en concepto de principal (cantidad resultante de sumar 428.839 pesetas más 678.017 pesetas y deducir 124.000 pesetas entregadas a la Procuradora de la parte actora señora Martínez Romero, en 17-7-98) más 600.000 pesetas, presupuestadas para gastos de ejecución.

3.º—Que se tiene por designada por la parte ejecutante al perito señora doña Ángeles Aledo Martínez, de cuya designación se da conocimiento a los herederos desconocidos de don Alfonso Alcaraz Requena, para que dentro de segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento, de que caso de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el nombrado por la actora.

4.º—Requerir a los herederos desconocidos de don Alfonso Alcaraz Requena para que dentro de seis días

presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada número 21.400 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Y para que sirva el presente de notificación y requerimiento en forma a los herederos desconocidos de don Alfonso Alcaraz Requena, antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Totana

5005 Juicio de faltas número 208/98. Cédula de citación.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguida en este Juzgado en virtud de denuncia de María Campos Mata, contra Miguel Hidalgo Díez, sobre amenazas.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado citar a las partes, y a usted como denunciado, con último domicilio conocido en Bullas para que comparezca a celebración del juicio el próximo día veintiséis de abril en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas hasta 25.000 pesetas no estando obligados a comparecer, los denunciados que residan fuera de este partido judicial, quienes podrán efectuar sus alegaciones por escrito.

Las partes en el presente juicio deberán aportar a dicho acto las pruebas de que intenten valerse y asistirse de Abogado si así lo desean.

Y para que sirva de cédula de citación en forma se expide la presente en Totana a 23 de marzo de 1999.—La Juez, Teresa Nortes Ros.—La Secretaria Judicial, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

5006 Juicio de faltas número 84/98. Notificación de sentencia.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Rachida Srifi, contra Mustapha Charef, sobre Allal El Farh.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a las partes y a ustedes como denunciados con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, el fallo de la sentencia dictada en fecha 14-10-98, y que contiene el siguiente particular: Que debo absolver y absuelvo a Mustapha Charef y Allal El Farh de la falta de la que fueron acusados, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 24 de marzo de 1999.—La Juez, Teresa Nortes Ros.—La Secretaria, Isabel María Zarandieta Soler.

Instrucción número Dos de Totana

5007 Juicio de faltas número 56/98. Notificación de sentencia.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de este Juzgado en resolución dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Ana Rosario Madrid Gómez, contra Jesús Navarro Such, sobre hurto.

Hace saber: Que por medio de este edicto ha mandado notificar a las partes y a usted como denunciado con último domicilio conocido en Totana, el fallo de la sentencia dictada en fecha 26-10-98, y que contiene el siguiente particular: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Navarro Such de la falta de la que fue acusado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide la presente en Totana a 24 de marzo de 1999.—La Juez, Teresa Nortes Ros.—La Secretaria, Isabel María Zarandieta Soler.

De lo Social número Cinco de Las Palmas de Gran Canaria

4946 Juicio sobre pensiones número 590/97.

Cédula de citación

En virtud por lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Sánchez Medina, en el juicio número 590/97, seguido a instancia de don Emilio López Cervantes, contra INSS y otros, sobre Prestaciones, se cita a Vd., para que el día 13-5-99 a las 11,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderán por falta de asistencia de las partes y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a prestar confesión judicial bajo el juramento indecisorio, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda, y se le requiere para que aporte recibos de salarios o nóminas de pagos correspondientes al demandante así como el Libro de Matrícula.

Y para citar y entregar a don Tomás y Francisco Menchón Garrido, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de marzo de 1999.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

5156 Exposición pública de la matrícula anual del impuesto sobre actividades económicas de 1999.

Se somete a exposición pública, la matrícula anual del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 1999, en el servicio de gestión tributaria de este Ayuntamiento, del 1 al 15 de abril.

Contra dicha matrícula, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de quince días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o bien se podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambas acciones.

Todo ello, conforme al Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto.

Alguazas, 31 de marzo de 1999.—El Primer Teniente Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.—El Secretario General, Antonio Francisco García.

Bullas

4988 Anuncio.

Por Resolución de esta Alcaldía n.º 332, de fecha 25 de marzo de 1999, se aprobó inicialmente la modificación de la Unidad de Ejecución número 5 de Bullas, promovida por don Bernabé Martínez Monte.

El proyecto de modificación de dicha unidad de ejecución queda expuesto al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, n.º 2, por plazo de quince días, al objeto de que las personas interesadas lo examinen y presenten las sugerencias y reclamaciones que tengan por pertinente a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Bullas a 25 de marzo de 1999.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4979 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Obras de construcción de aceras en El Ventorrillo, pavimentación de la C/ Nieve Alta, alumbrado público en las calles Estación y Entrefábricas y red de saneamiento de la C/ Rocío y Moratalla, P.O.S./99 de Bullas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Diez millones treinta y cinco mil setecientos noventa y seis (10.035.796) pesetas.

5.- Garantía provisional:

Doscientos mil setecientos quince (200.715) pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono. 65.20.31. Telefax: 65.28.26

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en la cláusula 10.^a y 11.^a del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 13.^a del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, alas 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 23 de marzo de 1999.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4987 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Obras de urbanización de la Fase IV del Plan Parcial Los Cantos.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Setenta y un millones sesenta y ocho mil setecientos ochenta (71.068.780) pesetas.

5.- Garantía provisional:

Un millón cuatrocientas veintiuna mil trescientas setenta y cinco (1.421.375) pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P. 30180.

Teléfono. 65.20.31. Telefax: 65.28.26

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en la cláusula 10.^a del pliego de condiciones.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 13.^a del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 23 de marzo de 1999.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4986 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Obras de alumbrado público en las calles Gran Vía, Bodegas, Raimundo Muñoz, Rosales, González Conde, Pino de la Murta, Lavaor e Iglesia, P.O.S./99 de Bullas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Cinco millones trescientas catorce mil setecientos ocho (5.314.708) pesetas.

5.- Garantía provisional:

Ciento seis mil doscientas noventa y cuatro (106.294) pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P. 30180.

Teléfono. 65.20.31. Telefax: 65.28.26

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en la cláusula 10.^a y 11.^a del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 13.^a del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 23 de marzo de 1999.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4981 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Obras de pavimentación del Camino del Cementerio, P.O.S./99 de Bullas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Cuatro millones noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho (4.099.998) pesetas.

5.- Garantía provisional:

Ochenta y dos mil (82.000) pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P. 30180.

Teléfono. 65.20.31. Telefax: 65.28.26

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en la cláusula 10.^a y 11.^a del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 13.^a del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 23 de marzo de 1999.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4982 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Obras de pavimentación de la calle del Romero, P.O.S./99 de Bullas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Cuatro millones setecientas cincuenta y una mil setenta y ocho (4.751.078) pesetas.

5.- Garantía provisional:

Noventa y cinco mil veintiuna (95.021) pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P. 30180.

Teléfono. 65.20.31. Telefax: 65.28.26

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en la cláusula 10.^a y 11.^a del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 13.^a del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 23 de marzo de 1999.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4983 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Obras de urbanización de la calle Juan Ramón Jiménez, P.O.S./99 de Bullas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Seis millones ciento cincuenta mil setecientos treinta y cinco (6.150.735) pesetas.

5.- Garantía provisional:

Ciento veintitrés mil catorce (123.014) pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P. 30180.

Teléfono. 65.20.31. Telefax: 65.28.26

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en la cláusula 10.^a y 11.^a del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 13.^a del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 23 de marzo de 1999.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4984 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Obras de alumbrado público en el Barrio del Francés, P.O.S./99 de Bullas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Cuatro millones cuatrocientas diecisiete mil ochocientas diecinueve (4.417.819) pesetas.

5.- Garantía provisional:

Ochenta y ocho mil trescientas cincuenta y seis (88.356) pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P. 30180.

Teléfono. 65.20.31. Telefax: 65.28.26

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en la cláusula 10.^a y 11.^a del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 13.^a del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 23 de marzo de 1999.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4985 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Obras de alumbrado público en las calles Cehegín, Norte, Rev. Rafael Romero, Vicente Aleixandre, Carril de Pablo VI y otras en La Copa de Bullas, P.O.S./99 de Bullas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Ocho millones quinientas veinte mil ochocientas (8.520.800) pesetas.

5.- Garantía provisional:

Ciento setenta mil cuatrocientas dieciséis (170.416) pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P. 30180.

Teléfono. 65.20.31. Telefax: 65.28.26

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en la cláusula 10.^a y 11.^a del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 13.^a del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 23 de marzo de 1999.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Bullas

4980 Anuncio para la licitación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Obras de ensanche y pavimentación del desvío Sur de Bullas, desde el P.K.+0,000 hasta el P.K.-1,376, P.O.L./99 de Bullas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Quince millones trescientas diez mil (15.310.000) pesetas.

5.- Garantía provisional:

Trescientas seis mil doscientas (306.200) pesetas.

6.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P. 30180.

Teléfono. 65.20.31. Telefax: 65.28.26

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en la cláusula 10.^a y 11.^a del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 13.^a del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas:

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 23 de marzo de 1999.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Cartagena

5154 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle del Plan Parcial Polígono Santa Ana.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 12 de febrero de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcelas B-18 y B-27 del Plan Parcial Polígono de Santa Ana, presentado por Villanueva 15, S.L. y Niebern, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de febrero de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Fuente Álamo de Murcia

4989 Anuncio.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de marzo de 1999, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1999, así como la plantilla de personal, se expone todo ello al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo que establece el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y se presenten, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuente Álamo de Murcia a 30 de marzo de 1999.— El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Murcia

4967 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4967, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 81, de fecha 10 de abril de 1999, referente a enajenación, mediante subasta, de parcela municipal sita en calle San Francisco, 9, de Javalí Nuevo, en la que hay edificada una vivienda, expediente 44-P/1999, se rectifica en lo siguiente:

En el punto **4. Presupuesto base de licitación**, donde dice:

«Se fija un tipo de licitación de 7.918.794 pesetas más I.V.A., que podrá ser mejorado al alza»; debe decir: «Se fija un tipo de licitación de 3.058.152 pesetas más I.V.A., que podrá ser mejorado al alza».

Murcia

4978 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura de un vial contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana entre la Crta. a Murcia y la c/ Agustín Virgili de la pedanía de Corvera. (Gestión-Expropiación 1952GE97).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1999, ha declarado la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para la apertura de un vial contemplado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana entre la Crta. a Murcia y la C/ Agustín Virgili en la pedanía de Corvera.

La presente expropiación afecta a dos parcelas:

- Parcela N.º 1. Propiedad de D. José Tovar Martínez, con una superficie de 261,97 m²., vallada y sobre la que existen 5 unidades de arbolado (3 adultos y 2 de pequeño tamaño).

- Parcela N.º 2. Propiedad de D.ª Manuela León Solano, con una superficie de 107,67 m²., vallada, y sobre la que se encuentra construida una edificación de 15 m². destinada a trastero.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 3 de marzo de 1999.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

4977 Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para su destino a viales públicos en la Barriada de la Parada de Patiño, Murcia (Gestión-Expropiación 1932GE98).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1999, ha declarado la necesidad de

ocupación de los bienes y derechos precisos para su destino a viales públicos en la Barriada de la Parada de Patiño, Murcia, conforme a las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana.

La presente expropiación afecta a las siguientes titularidades:

- 1.- Don José Vera Cano. 24,37 m², carente de plantaciones y edificaciones.
- 2.- Don Diego Vera Castillo. 35,30 m², carente de plantaciones y edificaciones.
- 3.- Doña María Josefa y don Francisco Vera Inieta. 129,45 m², sobre la que existen 8 árboles.
- 4.- Don José Yepes Turpín. 48,63 m², carente de plantaciones y edificaciones.
- 5.- Don Francisco Vera Inieta. 117,39 m², carente de plantaciones y edificaciones.
- 6.- Doña María Dolores López Ballester. 39,34 m², carente de plantaciones y edificaciones.
- 7.- Don Francisco López. 29,45 m², carente de plantaciones y edificaciones.
- 8.- Doña Josefa Jara Fernández. 30,79 m², carente de plantaciones y edificaciones.
- 9.- Doña Rosario Liza Díaz. 32,48 m², carente de plantaciones y edificaciones.
- 10.- Don Antonio Palazón Piqueras. 10,16 m², carente de plantaciones y edificaciones.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia a 3 de marzo de 1999.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

San Javier

5064 Licitación de obra. Expediente 7/98.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 7/98.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Urbanización de las calles Virgen del Consuelo, Juan Ramón Jiménez, San Martín de Porres y Once de Julio, de Santiago de la Ribera.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.052.137 pesetas (96.475,28 euros) IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

- a) Provisional: 321.043 pesetas.

b) Definitiva: 642.085 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 57.14.01.
- e) Telefax: 57.09.51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 3, categoría b); Grupo E, Subgrupo 1, categoría a); Grupo I, Subgrupo 1, categoría b).

8. Presentación de ofertas

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13,30 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas. San Javier, 12 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier

5065 Licitación de contrato de servicio. Expediente 8/99.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 8/99.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Servicio complementario de vigilancia y salvamento.

b) Lugar de ejecución: Playas del término municipal de San Javier.

c) Plazo de ejecución: Mayo-diciembre de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 5.961.472 pesetas (35.829,16 euros) IVA incluido, a la baja.

5. Garantías

- a) Provisional: 119.229 pesetas.
- b) Definitiva: 238.459 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 57.14.01.
- e) Telefax: 57.09.51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13,30 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

10. Exposición simultánea del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones

Conforme al párrafo segundo del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles a la publicación de este anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

San Javier, 18 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Javier**5066 Licitación de suministro. Expediente 11/99.****1. Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 11/99.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Suministro del vestuario para el personal del Ayuntamiento.

b) Lugar de entrega: Ayuntamiento de San Javier.

c) Plazo de entrega: Máximo cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.000.000 de pesetas (IVA incluido).

5. Garantías

a) Provisional: 80.000 pesetas.

b) Definitiva: 160.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 57.14.01.

e) Telefax: 57.09.51.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,30 horas.

9. Apertura de las ofertas

A las 13,30 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia el primer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

San Javier, 26 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Torre Pacheco**5221 Lista definitiva de admitidos y excluidos en relación con la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General y composición Tribunal calificador.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1999, adoptó en relación con la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, los siguientes acuerdos:

Primero: Elevar a definitiva la lista de admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 63, del 17 de marzo de 1999.

Segundo: Admitir la reclamación de doña Irene Torralba Barba e incluirla en la lista de admitidos publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 63 de 17 de marzo de 1999.

Tercero: De conformidad con lo prevenido en la base quinta de la convocatoria, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente, titular y don Diego Alfonso García Cobacho, Concejal Delegado de Interior, suplente.

Secretario: Don José Luis de Dios Rojo, Secretario de la Corporación, titular, y don Isidoro Jesús Martínez López, Técnico de Administración General, suplente.

Vocales:

—Don Antonio Cózar Fernández, Concejal, titular, y don Francisco Sáez Sáez, Concejal, suplente, en representación de la Corporación Municipal.

—Don Pedro Martínez Navarro, titular y doña Francisca Caravaca Hernández, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—Don Francisco García Villalba-Romero, titular, y doña María José Garcerán Balsalobre, suplente, en representación de funcionarios municipales.

—Doña Isabel Cerdán Noguera, titular, y doña Rufina Tardido Olmo, suplente, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Cuarto: Señalar el día 10 de mayo de 1999 a las 10 horas, como fecha para el comienzo de los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, durante el cual podrán formularse reclamaciones contra la composición del Tribunal calificador.

Torre Pacheco, 13 de abril de 1999.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Yecla

5161 Licitación del contrato de servicio de cafetería-bar-restaurante para entretenimiento del Jardín de la Avenida de La Feria.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio principal de cafetería-bar-restaurante para entretenimiento del jardín de la Avenida de la Feria en el Pabellón Municipal para Equipamiento Turístico, Recreativo y Cultural, y de los servicios complementarios de mantenimiento y limpieza del edificio.

b) Lugar de ejecución: En el indicado Pabellón, sito en el Jardín de la Avenida de la Feria.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Hasta el día 31 de diciembre de 2002.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: No se establece.

5.-Garantías

Provisional: No se exige.

Definitiva: 200.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.-Presentación de las ofertas

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula novena de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 11 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la contratación, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Yecla, 5 de abril de 1999.—El Alcalde accidental, Juan M. Benedito Rodríguez.